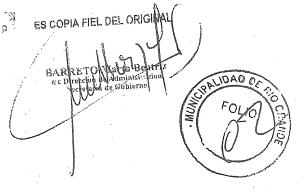
0292



CONVENIO

Entre la PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Sr. Ministo de Obras y Servicios Públicos Arq. Daniel Lépez D.N.I. Nº 12.665.469 Ad. Referéndum de la Sra. Gobernadora, en adelante LA PROVINCIA, por una parte, con domicilio en calle San Martín Nº 450 de la Ciudad de Ushuaia y por la otra EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obra y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Julio Bogado D.N.I. Nº 14.687.078 Ad Referéndum del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, "adreferéndum" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, convienen en celebrar el presente Convenio relacionado con la transferencia de la obra "COLECTORA CLOACAL COSTANERA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - RIO GRANDE y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES".----

PRIMERA: La PROVINCIA transfiere libre de todo gravamen y deuda y a título gratuito y EL MUNICIPIO acepta la obra: "COLECTORA CLOACAL GRANDE" COSTANERA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RIO (Licitación Pública 16/93) ejecutada por la empresa Lisardo V. Canga S.A., según contrato de Obra Pública registrado bajo el Nº 1395, celebrado el 26 de Abril de 1994, con acta de recepción definitiva de fecha 17 de setiembre de 2001, y el mantenimiento de la misma, consistente en el "Ítem V.8" denominado: PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE REFERENCIA, haciéndose cargo de este servicio a partir del 1º de Noviembre del año 2007, conservando la planta depuradora y las obras complementarias en condiciones de funcionamiento, como así también quedará bajo su exclusiva responsabilidad el mantenimiento de la misma.-----SEGUNDA: EL MUNICIPIO acepta que a partir del 1º de Noviembre del año 2007, asumirá todo gasto que surja relacionado con el mantenimiento de la Obra y su normal funcionamiento, quedando bajo su exclusiva responsabilidad todo lo relacionado con la misma, a partir de la fecha referida en la presente

TERCERA: Por el presente se hace entrega de la obra indicada en la Cláusula Primera, siendo responsabilidad exclusiva de EL MUNICIPIO por cualquier daño ocasionado a terceros, daños propios, roturas, desperfectos de cualquier índole, insumos, gastos de personal para el mantenimiento y conservación de Ta misma, como así también de todos los gastos inherentes a los servicios que Wosk a concepta la afecten (electricidad, gas, etc.) y todo otro concepto que se relacione con la concepta nativersidade con concepta que se relacione con la concepta nativersidade con concepta que se relacione con la concepta nativersidade con concepta que se relacione con la concepta nativersidade con concepta que se relacione con la concepta nativersidade con concepta que se relacione con la concepta que se relacione con l CILARTA. EL MARMOLDIO

CUARTA: EL MUNICIPIO recibe la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, la Planta Elevadora ubicada en Calle El Cano y Piedrabuena y la Colectora Cloacal Máxima que vincula la Planta Elevadora mencionada con la Planta Depuradora, en las condiciones que establece el Inventario de bienes

> MIRIAM R. BOYAD IAN EGISLACION E INTERPREFACIO que UCR Bioque UCR Concelai Bioque M.P.F. MARISA MONTERO MARISA MONTERO MARISA MONTERO MARISA MONTERO MARISA MONTERO MARISA MONTERO MO Río Grande - TDF

sony seran Argeor



muebles e Informe Técnico que se adjuntan como ANEXO I y ANEXO II del presente Convenio, respectivamente.----

QUINTA: Las partes acuerdan realizar en forma conjunta las gestiones necesarias en el marco de las reglamentaciones vigentes de cuidado del medio ambiente, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, durante el tiempo que demande los trabajos de reparación, adecuación y/o acondicionamiento de la infraestructura e instalaciones hasta su óptimo funcionamiento.----

SEXTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes consignan que las obras cuyos derechos por el presente se transfieren, se hallan construidas sobre los inmuebles ubicados: Planta Depuradora de Líquidos Cloacales: Ruta Nacional Nº3 Km. 2815 de la Ciudad de Río Grande, respondiendo a los siguientes datos de individualización catastral y dominial: Parcela 1 del Macizo 40 de la Sección G, del Departamento Río Grande, Plano de mensura T.F. 2-84-99; Planta Elevadora de Líquidos Cloacales: en calle Piedrabuena, vereda norte, entre calle El Cano y costa del mar de la Ciudad de Río Grande, ambas de propiedad de EL MUNICIPIO, eximiéndose LA PROVINCIA de los gastos que por escrituración pudieran surgir con motivo del traspaso de la Obra.----SEPTIMA: LA PROVINCIA a través de la Subsecretaría de Obras Zona Norte se compromete a entregar a EL MUNICIPIO copias certificadas del expediente administrativo Nº 7645/93 y sus agregados hasta la fecha, por el cual se tramitó la contratación de dicha obra y el servicio de mantenimiento de la misma, como así también del Decreto de ratificación del presente Convenio en un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de firma del presente Convenio.-

OCTAVA: A todos los efectos legales, las partes se someten a la Jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, constituyendo sus domicilios LA PROVINCIA, en calle San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, y EL MUNICIPIO, en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones entre las partes en relación al presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de enero del

ESAKA, PAGELLA Concejal Bloque UCF Concejo Peliderant ode

oncejai Bloque H Oncejo Deliberan Ric Grand. TO

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MIRIAM R. BOYADJI Concejal Bloque M.P Concelo Deliberante Río Grande - TDF

梅 0. RAUL 2] Bla Conce io De

MOREIN duc Elect Arq. Daniel LEPEZ Ministro de Obras y

Servicios Públicos

YKŁSĄDEN () COMISIÓN Nº1 RĘSUPUESTO ()

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



<u>ANEXO I</u>

INVENTARIO BIENES MUEBLES

PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES Y ESTACION ELEVADORA – CIUDAD DE RIO GRANDE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

	Cant.	Descripción
	1	Calorama marca EMEGE de 4000 cal.
	1	Radiador de 7 elementos.
	3	Sillas Plásticas
	1	Escritorio marca Platinum de 1,50 mts. x 70 cm. c/ 4 cajones.
	1	Sillón Giratorio 5 patas tapizado en tela color amarillo
THE WAS	1	Mueble tipo Biblioteca c/estantes de 1,60 mts x 1,70 mts.
SECRE		ueble tipo Archivo porta carpetas colgantes Mca. Platinum.
1999		Teléfono marca Frerdom Phono color rojo.
A SECTION AND A	1	Teléfono marca Speaker Digital color gris.
	1	I CICIONO Mai ca Speaker Digital color 8.200
1330		COCINA
	eggganistics of the control of the c	COCHA
	Cant.	Descripción
	сапь.	Delegat berow
	1	Calorama marca ORBIS de 4000 Cal.
	1	Mesa de Madera de 1,64 x 0,83 cms. c/patas caño, (artesanal).
	4	Sillas Tapizadas con cuerina color marrón con patas metálicas.
	1	Bajo Mesada con 4 cajones y 2 puertas de madera enchapada
8		c/blanca.
ARIAS SLATI	1	Anafe de 2 hornallas marca Valigas.
TA TEST	2	Matafuegos de 5 Kgs. marca Fadesa
U SHE	1	Matafuegos de 10 Kgs. marca Fadesa.
A Page		Name and the same
TAI		LABORATORIO .
V-\		
1, 1	Cant.	Descripción / /
	1	Teléfono color gris 12 memorias
	2	Hornos eléctricos para secar Mca. ORL
	1	Incubadora marca GALLEKAMP.
$\mathcal{L}_{\mathcal{A}} = \{ \mathbf{r} \in \mathcal{A} \mid \mathbf{r} \in \mathcal{A} \mid \mathbf{r} \in \mathcal{A} \}$	1	Oximetro 14 Serie 00350002.
	1	Ph Meter Serie N° 00420032 Rio Grande TDT
4 1	1	Dalatiza de Preescision marca SAKI UKI.
	3	Agitadores Electromagnéticos Mca. FBR 280 C° 2000 rpm.
	1	Calorama Mca. EMEGE de 5000 Cal.
	<i>L</i> 1	Equipos de Luz de Emergencia Mca. ATOMI UX de 20 Watts.
	1	Escritorio Tipo Platinum de 1,00 mts. X 0,00 cms. c/2 Caj.
" \	A	
· · · · ·	_ <	MIRIAM R. BOYADJIAN Concejal Bloque M.P.F.
	\(\sigma' \)	Concola Palla
	La	as Islas Tavinis que de la sur y los Hields con Deliberante Concelo Deliberante Concel



ANEXO II

INFORME TECNICO

PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES Y ESTACION CIUDAD DE RIO GRANDE

INFORME TECNICO ESTADO ACTUAL

Con fecha 01 de noviembre del 2007, el Municipio de Río Grande debió hacerse cargo del servicio de funcionamiento y mantenimiento de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de la ciudad de Río Grande.

Las instalaciones en cuestión se encontraban, hasta la fecha mencionada, a cargo de una Empresa privada, contratada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia, la que tenía a su cargo el funcionamiento y mantenimiento de los equipos electromecánicos, pero no era su responsabilidad la reposición de piezas y sistemas que con el uso se fueran deteriorando, por lo que a continuación se detallan los trabajos y repuestos que se consideran necesarios para restablecer en el menor plazo posible el normal funcionamiento del sistema. Es de destacar, que este estado es en el que se encontró la planta al momento de asumir este Municipio la operación de la misma.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS NECESARIOS EJECUTAR POR ZONAS:

ESTACIÓN ELEVADORA (EE-200) (en calle El Cano y Piedrabuena)

Se observa en estas instalaciones una importante falta de mantenimiento en las instalaciones en general. Como trabajos urgentes y necesarios se enumeran:

a.- efectuar un recambio de los amortiguadores de las rejas curvas.

- b.- reparación del tablero de comando (contactores y guardamotores) y cambio de las peras de nivel.
- c.- Reparación y/ó recambio de dos de las tres bombas sumergibles tipo fly existentes.-
- d.- Reparación y cambio de ubicación de la puerta de chapa de acceso al edificio.

e.- Reparación y/ó reemplazo de aparejos.

- f.- Reparación y protección de estructura metálica.
- g.- Reparaciones edilicias varias y pintura general.

ESTACION ELEVADORA (EE-100) (en Planta Depuradora)

Rejas (R-100 R-101)

Se observa como necesario un cambio de los amortiguadores. Dadas las fallas de funcionamiento detectadas en motores y reductores, se les debe realizar recambio de bobinados y de rulemanes en los reductores.-

Bombas de agua cruda (PB-200 AIBIC)

Oncejal Bloque LICE Conceso Deliberanti

oncejal Bloque Fr

RAUL

Conquir

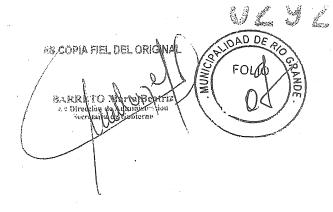
131

Concejal Bloque M.P.F.

FAGE

Concejo Deliberan Rin Grande TD

as Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continent ancelo Deliberatie Argentinos"



Se debe adquirir una bomba nueva para reemplazar la quo se encuentre en funcionamiento defectuoso, o a la de la peor situación de operación. Con respecto a la situación de las bombas restantes, las mismas presentan una importante falta de mantenimiento preventivo.

Desarenador (DD-300IDD-301)

En esta zona se debe proceder al recambio de los AEROFLOT y al vaciado y limpieza total de cada compartimiento.

Se debe realizar una limpieza de las cañerías de llegada, salida y vaciado.

Cámara repartidora

Se debe efectuar una limpieza y vaciado completo junto con una evaluación del estado de la misma y verificación del nivel de los vertederos.

Cubas biológicas

A nivel equipos electromecánicos se debe verificar y reparar el funcionamiento de las compuertas de entrada a cada cuba.

Siguiendo el proceso se debe verificar el funcionamiento de los agitadores "banana" (AA-400 NB/C) de los cuales se tiene que adquirir una unidad nueva por posible recambio.

El trabajo de reemplazo de la totalidad de los FLEXAZUR D33 (1040 en total), se hará junto con una inspección de la línea de aire y las parrillas de repartición.

Los sopladores CA-400 A y CA-401 A deberán ser reemplazados por unidades nuevas en la cantidad de dos (2).

El objetivo en los trabajos en las cubas es de mantener la mayor cantidad de masa biológica posible para reducir el tiempo de puesta en marcha. Para ellos se programarán los trabajos de una cuba a la vez.

Se inspeccionarán las válvulas de las líneas de aire y de vaciado de las cubas.

Sedimentador (SD-500ISD-501)

La verificación se hará sobre los accionamientos y en el estado general del puente barredor para su correcto funcionamiento.

Ello se lograra con un vaciado y limpieza total en conjunto con la cuba de aeración asociada.

Las cañerías de interconexión del mismo serán debidamente vaciadas € inspeccionadas.

Las cámaras de repartición del lodo extraído serán inspeccionadas luego de su correspondiente vaciado y limpieza, verificando el funcionamiento de la válvula hongo ubicada en cada cámara.

En la estación de bombeo de recirculación FF-600, se recambiarán las tres bombas PB-600 NB/C. Nuevamente las líneas de interconexión serán vaciadas y se realizarán limpiezas de las mismas, junto con las válvulas asociadas.

Cámara Parshall (PA-700)

Se vaciará y limpiara la cámara para la inspección de la compuerta de entrada. Verificación del sistema de coloración.

Deshidratación de lodos

La línea de alimentación de lodos en exceso hacia el Superpress será vaciada y verificada, junto con el recambió de la bomba de impulsión

AGULLE Conce il Bloque UCH

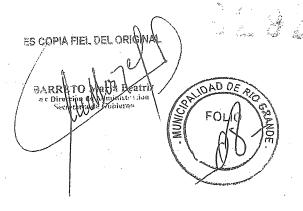
Concest Deliberant

Cancelo Deliberant

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, young History

nelibe

Concejo Deliberante



La dosificación de polímero a esta línea de lodos será elevada y se realizará un informe.

Sobre el Superpress se efectuará un estudio del correcto funcionamiento y se evaluarán las partes a reemplazar.

El compresor será verificado y se realizara un mantenimiento general.

Tableros eléctricos

Se recambiarán los componentes dañados de los mismos, previa evaluación general. Los componentes previsto son los normales de recambio, por lo que si hay daño en alguna parte esencial del mismo se evaluará por separado su cotización.

Programación

Se efectuará un estudio del funcionamiento del PLC y su programación, elaborándose un informe de su situación y los pasos a seguir para su puesta en funcionamiento.

Instrumentos

Es necesario el recambio de la totalidad de las peras de nivel.

Iluminación exterior:

Reparaciones varias, pintura de columnas, reemplazo de luminarias e instalación de célula fotoeléctrica para encendido y apagado automático.

Resumen de Elementos a reemplazar:

Equipos electromecánicos: bomba agua cruda (1), bombas de recirculación (3), bomba de lodos (1), bomba de polímero (1), bomba de agua de servicio (1), agitador banana (1), FLEXAZUR D33 (1100), soplador aire proceso (2), AEROFLOT (2).

Componentes tableros eléctricos (contactores/guardamotores), los necesarios. Peras de nivel (18)

Obra Civil: Puerta de Chapa (1), Portón de salida de residuos sólidos (1), Reparaciones varias y pintura general de la totalidad de las instalaciones fijas.-

Equipamiento de control de calidad:

Elementos de Laboratorio para análisis de muestras, así como también los equipos implicados.

Arg. Daniel LEPEZ Ministro de Obras y Servicios Públicos M.M.O. PAGELLA ECRETARIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS oncejal Bloque UCI oncejo Peliberant RAUL MAR DE Concejal Blbqu oncejul Bloque France elik. Miriam R. BOXADHAI VOS LO oncejo Deliberan^{R(4)} Concejal Bloque M.P.F. Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



NETARIO LEGISTATIVO



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE.

18 FEB. 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

VISTO: El Expediente 729/2008; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de fecha 29/01/2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Daniel LEPEZ, DNI. Nº 12.665.469 "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora, y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la transferencia de la obra: "COLECTORA CLOACAL COSTANERA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RIO GRANDE y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES".

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 29/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Daniel LEPEZ, DNI. Nº 12.665.469 "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora, y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 729/2008.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0292/2008 lbABRAHAM D. FARIA ECRETARIO LEGISLATI VICEPRESIDENTE : A/C PRESIDENCIA Concejo Deliberan Concejo Deliberant M.M.O. as Luis Martin SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AUELL Concejai Bioque UCR Concejo Deliberant INTENDENTE Grande TDE RAUL J. Conceidi Birque PP MRIAM R. BOYADJIAN onceigh Broque F Concejal Bløque M.P.F. oncejo Deliberan Concejo Deliberante Río Grande - TDF "Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"





Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

Río Grande, 0 3 MAR. 2008

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El proyecto de Ordenanza referente a Convenio s/ Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de febrero de 2008, y;

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el Nº 2498/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de febrero de 2008, referente a Convenio s/ Planta Depuradora de Líquidos Cloacales.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0173 /08

e.l.

Pablo Daniel Blanco SECRETARIO DE GOBIERNO Jorge Luis Martin